

Expediente: 1308-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el apartado c) del Artículo 1º de la Ordenanza N° 21.260 y sus modificatorias, que regula el estacionamiento de vehículos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

- AVDA. LURO, desde Hipólito Yrigoyen hasta San Luis.
- AVDA. LURO, desde Santiago del Estero hasta Entre Ríos.
- 12 DE OCTUBRE, desde Avda. de los Trabajadores hasta Padre Dutto.
- FUNES, desde Roca hasta 20 metros hacia el norte.
- BOLÍVAR, desde Entre Ríos a Corrientes.
- EDISON, desde Benito Lynch hasta Av. Mario Bravo.”

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia competente, procederá a señalizar debidamente la intersección mencionada indicando específicamente dicha prohibición.

Artículo 3º.- El EMVIAL dispondrá la previsión presupuestaria correspondiente para posibilitar el financiamiento de la obra de señalización prevista para su realización.

Artículo 4º.- Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

**Movilidad Urbana, 26-5-2025
Obras y Planeamiento, 3-6-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 9-6-2025**

**Reunión nº 6
Reunión nº 7
Reunión nº 10**